



STJEF

202556600920021

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Agosto 26 de 2025

Señor

SANTIAGO MARÍNEZ OSPINA

CL 122 52 89

sanEagomarEnez15@gmail.com

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202518501160492 del 12 de agosto de 2025. PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 169008/2023 ACUERDO 724/2018 EXPEDIENTE 911964

DIRECCIÓN PREDIO:	CL 122 52 89
CHIP:	AAA0121MMSK
MATRÍCULA INMOBILIARIA:	50N-00389741
EXPEDIENTE:	911964

Respetado señor Santiago, reciba un cordial saludo.

En atención a su comunicación citada en la referencia, mediante la cual solicita: **“De manera atenta informamos que el día 27 de marzo de 2025, se realizó el pago de la deuda pendiente respecto al inmueble de chip: CHIP AAA0121MMSK. Sin perjuicio de ello, a la fecha, aún el inmueble no se evidencia a paz y salvo, y tampoco, se ha levantado el embargo que pesa sobre el mismo. Por lo que se adjunta el comprobante de pago, y se solicita, de manera atenta, remitir paz y salvo y realizar el respectivo levantamiento del Embargo.”**, atentamente le informo lo siguiente:

Una vez revisado el sistema de información Valoricemos del IDU, le comunico que; la obligación por valorización autorizada por el Acuerdo Distrital 724 de 2018, respecto del predio antes identificado, se encuentra con deuda vigente por la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$7,847,000.00)** correspondiente a la cuenta de cobro del mes de agosto de 2025.

Teniendo en cuenta lo anterior, para que proceda el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y la devolución de títulos de depósito judicial si hubiese

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STJEF

202556600920021

Información Pública

Al responder cite este número

lugar, la contribución de valorización debe estar cancelada, por lo cual, me permito anexar la cuenta de cobro con fecha límite de pago al **28 de agosto de 2025**, sin embargo, le aclaro que mes a mes se realiza la liquidación de intereses y este valor se va incrementando.

En ese sentido, es probable que la cuenta de cobro le llegue posterior a la fecha límite de pago, no obstante, la puede solicitar por la página del IDU a través del siguiente enlace:

<https://webidu.idu.gov.co/ServiciosValorizacion/faces/site/inquierraAccountStatus.xhtml> o por el chat de valorización: <https://www.idu.gov.co/page/chat-valorizacion> indicando el chip del predio. Sin embargo, le informo que durante los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, la página de la Entidad puede presentar inconsistencias mientras se generan las cuentas de cobro del nuevo mes.

Así mismo, le informo que, dentro de las formas de pago, el IDU le ofrece como una de las alternativas el pago en línea por el siguiente enlace: <https://gateway1.ecollect.co/eCollectPlus/SignIn.aspx> no obstante, en la página No. 2 de la cuenta de cobro encontrará las opciones que maneja la Entidad.

No obstante, le informamos que la Resolución 6224 de 2018, la cual fija las políticas de recaudo de la Contribución de Valorización, en su artículo 7, manifiesta la posibilidad de realizar abonos al saldo de la deuda por el valor que su flujo financiero u contable determine pertinente, para lo cual, se puede acercarse a la ventanilla de atención al ciudadano del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU ubicada en el piso 1 de la Calle 22 No. 6-27.

Sin embargo, es importante señalar que el abono al saldo de la deuda no suspende ni finaliza el proceso administrativo de cobro coactivo ni conlleva la generación de certificados de paz y salvo.

Finalmente, se elevó consulta el día **14 de agosto de 2025** al área interna encargada del IDU, en cuanto a si existían títulos de depósito judicial derivados de la práctica de la medida cautelar de embargo a cuentas bancarias para el predio antes identificado, según la base de datos suministrada por la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo (STTR) de fecha **04 de agosto de 2025**, con corte a esa fecha, no se encontraron títulos de depósito judicial constituidos, por lo cual no hay lugar a devoluciones.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STJEF

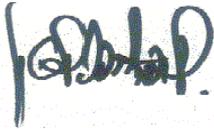
202556600920021

Información Pública

Al responder cite este número

De esta forma se da respuesta a su comunicación, en los términos que establece la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015, y quedo atento a suministrar cualquier información adicional que sobre el particular se ofrezca.

Cordialmente,



JUAN GUILLERMO PLATA PLATA

Subdirector

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Firma mecánica generada el 26-08-2025 05:50:19 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 2 Folios

Elaboró: YENNY PAOLA MONTOYA URREGO-Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

V.º B.º: MAYRA COBOS SÁNCHEZ - Profesional Especializado - Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Revisó: JAIRO ALEXANDER CABRERA GUZMÁN - Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.